



## ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

**ASUNTO:** MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DEL ESPACIO AJARDINADO DE CARDENAL MARCELO.

**EXPEDIENTE:** 4.176/23

La presente memoria se suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme al cual, y bajo el título "Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia de la contratación", se establece que "Las entidades del Sector Público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación".

Este documento sustituye a la memoria suscrita en fecha 23 de enero de 2024, al haberse concretado determinados aspectos siguiendo las observaciones realizadas desde el Servicio de Contratación en fecha 26 de enero de 2024, y contando con notificación del Ayuntamiento de Valladolid del Acuerdo de su Junta de Gobierno concediendo la licencia de obras solicitada para la Reforma del espacio ajardinado del C.R. Cardenal Marcelo.

### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

En la presente contratación el objeto es la ejecución de las obras de reforma del espacio ajardinado de la Residencia "Cardenal Marcelo" de la Diputación Provincial de Valladolid, según proyecto técnico básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. Roberto Ruíz Capdevila.

La antigüedad y el estado de conservación de la infraestructura que constituye el espacio ajardinado del centro, hacen preciso realizar obras para adaptarse a las nuevas normativas, para mejorar la vida de los usuarios del centro (personas que por su situación de dependencia o sus circunstancias personales o sociales necesitan una atención sociosanitaria integral), así como los trabajadores de los mismos.

Actualmente el jardín presenta un estado general de deterioro tanto vegetal como constructivo, lo que hace necesaria la intervención.

La finalidad principal del proyecto es posibilitar el tránsito y la utilización en cualquier momento del año del jardín, un espacio ahora desaprovechado por la falta de accesibilidad de gran parte de su superficie, así como la implantación de nuevas especies vegetales e incluso la oferta de nuevos servicios de carácter socio-sanitario, así como promover cambios y adaptaciones de las instalaciones y espacios con el objetivo de promover la autonomía e independencia de los usuarios/as.

Además de lo anterior, cabe resaltar que los árboles que cubren el jardín se han convertido en potenciales peligros por la caída de ramas ante las inclemencias del





## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

tiempo, por lo que se ha proyectado su eliminación, previa la elaboración de los correspondientes informes y tramitación de permisos en el Ayuntamiento de Valladolid.

Los paseos actuales se encuentran muy deteriorados lo que hace peligroso el tránsito, especialmente para las personas asistidas (con sillas de ruedas), e incapacita este espacio para su disfrute eliminando el objetivo de mejorar la calidad de vida que tenía y que debe seguir teniendo.

### 2. PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

En la presente contratación se tramitará un solo expediente de contratación, sin lotes. El expediente es el 4.176/23 que incluye las obras con un plazo de ejecución de 6 meses y se financian con los fondos propios del presupuesto de esta Diputación correspondientes a 2024, por lo que resultaría muy conveniente que la ejecución finalizara antes del fin de ese año.

### 3. ELECCIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

De acuerdo con el artículo 159.1 de la LCSP se propone la utilización de un procedimiento abierto simplificado en el contrato de obras al cumplirse las dos condiciones siguientes:

- a) Que su valor estimado es inferior a 2.000.000 euros.
- b) Que entre los criterios de adjudicación a tener en cuenta en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.

### 4. DIVISIÓN EN LOTES

No se prevé la división en lotes puesto que la realización independiente de las distintas partes de las obras de reforma de la zona ajardinada puede dificultar la correcta ejecución de las mismas desde el punto de vista técnico por tratarse de una obra lineal, donde los trabajos que van a ejecutarse deberán estar coordinados (art. 99.3.b) LCSP).

La intervención sobre el jardín y todas sus estancias y recorridos, debe de realizarse de manera especializada en la sucesión e imbricación de los trabajos a realizar. No se debe extender la responsabilidad sobre el bien y el resultado de la obra a varios contratistas, por lo que no procede la ejecución de estas cuestiones por separado, lo cual sería en ciertos casos imposible y, en otros, perjudicial para la correcta ejecución de la reforma, como así justifica en el proyecto el arquitecto redactor del mismo.

### 5. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

Se establecen como criterios de adjudicación del presente contrato el precio y la reducción del plazo de ejecución, quedando dichos criterios ponderados de la siguiente forma:

- 1.- Oferta económica (hasta un máximo de 80 puntos)
- 2.- Reducción del plazo de ejecución (hasta un máximo de 20 puntos):

1 mes de reducción .....10 puntos.



2 meses de reducción..... 20 puntos.

**6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, según el cual el órgano de contratación podrá establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculados al objeto del contrato, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y en los pliegos, el contratista adjudicatario, deberá cumplir a lo largo de la vigencia del contrato la siguiente condición especial de ejecución:

- El pago a los subcontratistas y suministradores deberá realizarse en el plazo improrrogable de 60 días a contar desde el suministro de material o desde la ejecución de la prestación subcontratada (acreditado mediante la presentación, junto a la certificación final de la obra, de una declaración del contratista en la que se relacionen los subcontratistas o suministradores que, en su caso, hayan participado en el contrato y se detallen tanto el numero como las fecha de expedición y posterior abono de las facturas correspondientes).

**7. PENALIDADES**

Al ser la minoración el plazo de ejecución de las obras criterio de adjudicación del contrato, se prevé que, si el contratista por causas imputables al mismo incurre en demora respecto a los plazos a los que se hubiera comprometido, se le podrá imponer penalizaciones diarias en la proporción de 0,5 % del precio de adjudicación sin IVA, por cada día de incumplimiento.

**8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El presupuesto base de licitación, atendido el presupuesto de contrata recogido en el proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Roberto Ruíz Capdevila, es de 380.853,97 euros, importe que se corresponde con la cantidad máxima de gasto que puede comprometer el órgano de contratación y por tanto a que puede ascender el contrato de obras, incluido el IVA vigente (21%) que asciende a 66.098,62 euros.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, la estimación del mismo se ha realizado por el proyectista teniendo en cuenta los precios habituales de mercado.

Para su determinación, conforme se indica en el proyecto, se han tenido en cuenta los costes directos e indirectos siendo el porcentaje adoptado para la obtención de los costes indirectos del 4%.

Detallado el resumen de presupuesto sería el siguiente:

Presupuesto de ejecución material	264.500,29 €
13% gastos generales	34.385,04 €
6% beneficio industrial	15.870,02 €
<i>Subtotal</i>	<i>50.255,06 €</i>
21% IVA	66.098,62 €
<b>TOTAL</b>	<b>380.853,97 €</b>





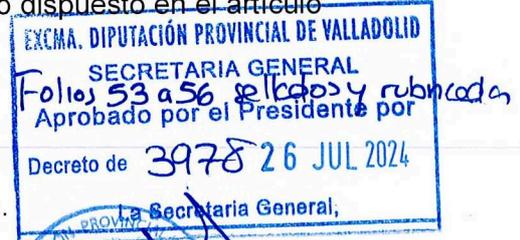
## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



El presente presupuesto de licitación se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 501.23120.63230 Obras Centros Diputación.

El valor estimado del contrato se ha determinado conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP del modo siguiente:

- **Importe del contrato sin IVA: 314.755,35 euros**
- Prórrogas previstas sin IVA: no se prevén.
- Modificaciones convencionales previstas: no se prevén.



Valladolid, a 1 de julio de 2024.

EL DIPUTADO DELEGADO DE LOS SERVICIOS DE ACCIÓN SOCIAL, FAMILIA E IGUALDAD Y CENTROS ASISTENCIALES,



  
Alfonso Romo Martín.